

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 28 de septiembre de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez informándole que ya se liquidaron las costas procesales ordenadas en la sentencia de segunda instancia proferida en este asunto. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1107

RADICADO:	27001333300420170017800
DEMANDANTE:	ANA CARMELA PALACIOS MOSQUERA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "UGPP"
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Vista la constancia secretarial que antecede y por estar ajustada a los parámetros establecidos en la sentencia de segunda instancia proferida en este asunto, el Despacho le impartirá aprobación a la liquidación de costas que obra a folio 239 del expediente, realizada en este asunto; conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación de las costas efectuada en el presente asunto, la cual corresponde a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.633.409), conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado
No.48, el presente auto.

Hoy 29 de 9 de 2021, a las 7:30
a.m

____YC_____
Secretaria